



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y la ganadería.

BDNS(Identif.): 335423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/indes>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos establecidos para la subvención.

Segundo.—*Objeto de la subvención.*

La subvención tiene por compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos como consecuencia del compromiso voluntario de adoptar las prácticas de la producción ecológica conforme a las exigencias del Reglamento (CE) n.º 834/2007, del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos: Ganadería ecológica.

Tercero.—*Bases Reguladoras.*

Se encuentran recogidas en la Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, BOPA de 28 de febrero de 2017.

Cuarto.—*Cuantías.*

Para esta Ayuda se establece un gasto de 1.350.000 €, según la siguiente distribución 1.193.000 € para el pago anual de los compromisos adquiridos y 157.000 € para nuevos solicitantes, distribuidos en las anualidades: 1.073.900 € con cargo al ejercicio presupuestario 2017 y 276.100 € (119.100 €/157.000 €) con cargo al ejercicio presupuestario de 2018.

Igualmente se podrá destinar a todas las ayudas de desarrollo rural de la presente convocatoria una cuantía adicional máxima de 2.000.000 €, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto.—*Plazo presentación de solicitudes.*

Será el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución de Convocatoria y el 30 de abril de 2017.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051607 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 9 de marzo de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-02927.